



Dña Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a
SM

La ciudad de San Francisco de Quito, capital de la -

República del Ecuador, a ve de Agosto de 1908

de mil novecien-

tos ochenta y tres

REFORMA

ante mi, Notaria

Segunda del Can-

DE ESTATUTOS SOCIA

tón, Doctora Xi-

LES DE LA COMPAÑIA

mena Moreno de -

"LA INTERNACIONAL" SO

Solines, compare

CIEDAD ANONIMA.

cen los señores

doctores Víctor

Manuel Peñaherre

CUANTIA INDETERMINADA

ra Mateus y Ernes

Dí 4 copias - - -

tó Ribadeneira -

García, en sus -

respectivas cali-

dades de Presidente y Gerente de la Compañía LA IN-

TERNACIONAL S.A., según consta de los documentos -

habilitantes que se agregan. ✓ Los comparecientes -

son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil -

casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-

dad, plenamente capaces a quienes de conocer doy fe,

me piden elevar a Escritura Pública el contenido de

la siguiente minuta - ✓ SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, -

✓ sírvase extender y autorizar la siguiente de refor-

ma de los estatutos sociales de la compañía anóni-

ma LA INTERNACIONAL S.A. - ✓ CLAU S U L A -

[Handwritten signature]

PRIMERA - COMPARECIENTES -

Comparecen para otorgar esta escritura pública, los señores doctores Víctor Manuel Peñaherrera Mateus y Ernesto Ribadeneira García, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de LA INTERNACIONAL S.A., compañía de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en Quito. Se acredita la calidad con que intervienen con los correspondientes nombramientos debidamente inscritos. - ✓ C L A U S U -

LA SEGUNDA - ANTECEDENTES -

La Junta General Ordinaria de Accionistas de LA INTERNACIONAL S.A., reunida el once de Abril de mil novecientos ochenta y tres, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía, aprobó los nuevos textos estatutarios que han de regir en adelante, autorizó al Directorio para que codifique los estatutos y facultó al Presidente y al Gerente de la compañía para que otorguen la pertinente escritura pública. El Directorio de LA INTERNACIONAL S.A., en sesión de veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y tres, codificó los estatutos sociales de la compañía, y dispuso que la codificación sea elevada a escritura pública, codificación en la que el Directorio ha tenido buen cuidado de que todas las normas estatutarias guarden la debida armonía entre sí, eliminando las incongruencias, como las que existían entre el literal k) del artículo treinta y seis y el



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 artículo cincuenta y ocho y entre el literal s) -
2 del artículo cuarenta y seis y el mismo artículo -
3 cincuenta y ocho citado. - CL A U S U L A T E R C E R A . -
4 R E F O R M A D E L O S
5 E S T A T U T O S . - Los señores doctores Víctor
6 Manuel Peñaherrera Mateus y Ernesto Ribadeneira -
7 García, en sus indicadas calidades, declaran, a nom
8 bre y en representación de LA INTERNACIONAL S.A.,
9 que reforman los estatutos sociales de la compañía
10 de la siguiente manera. Suprimen los artículos cua
11 renta y cincuenta y ocho, añaden un artículo innu-
12 merado después del artículo treinta y ocho, cuyo -
13 texto se inserta más abajo, y modifican el artículo
14 tercero, el título del Capítulo Tercero; los artí-
15 culos dieciseis, diecinueve, veinte y uno, veinte
16 y dos, veinte y tres y veinte y cuatro; el literal
17 c) del artículo veinte y cinco; los literales e), -
18 f) y h) del artículo veinte y siete; el artículo -
19 treinta y cinco; los literales e), d) y m) del artícu
20 lo treinta y siete; y los artículos cuarenta y sie-
21 te y cincuenta y siete, de modo que recen conforme
22 se anota a continuación. - A R T I C U L O
23 T E R C E R O - A partir del treinta de Junio de -
24 mil novecientos veinte y uno, fecha de la organi-
25 zación de la Sociedad, se fija el plazo de cien años
26 para su duración, al que podrá ampliarse por resolu
27 ción de la Junta General convocada expresamente pa-
28 ra este objeto Así mismo, la Sociedad podrá disol

48

40
58

32

[Handwritten signature]

verse antes de dicho plazo, además de los casos esta-
blecidos por la Ley, cuando así los resolvieren por
lo menos los dos tercios del Capital Social, en Jun-
ta General y en dos sesiones distintas convocadas ex-
clusivamente para el objeto. Entre una y otra sesión
deberá mediar el intervalo de quince días - C A -

P I T U L O T E R C E R O . - G O B I E R N O Y A D M I -
N I S T R A C I O N D E L A S O C I E D A D . - A R T I C U L O -

D E C I M O S E X T O - El Gobierno de la So-
ciedad corresponde a la Junta General de Accionistas
y la Administracion al Directorio y a la Gerencia,
de acuerdo con las disposiciones respectivas. -

A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - Para
que la Junta General quede constituida legalmente,
es menester que los concurrentes representen más de
la mitad del Capital Pagado. Cuando no haya dicha -
representación se hará segunda convocatoria, expre-
sándose en el nuevo aviso, además del motivo y obje-
to, que la Junta se constituirá con el quorum esta-
blecido por la Ley. - A R T I C U L O V I G E

S I M O P R I M E R O . - Los accionistas con-
curriran a las Juntas Generales personalmente o -
por medio de un solo mandatario. Dicho mandato debe
rá constar en una carta dirigida al Presidente de la
Empresa. Cuando una entidad fuere poseedora de una
o varias acciones, se hará representar por una sola
persona. Los apoderados no podrán dar, a la vez, vo-
tos contrapuestos, separando el ejercicio de dos o

QUORUM



Dña Ximena
Moreno de
Solmes
NOTARIA 2a

más poderes o el de un poder y el de sus propios

derechos.- ✓ **ARTICULO VIGESIMO**

^{3 OCT 85}
SEGUNDO . - Los Administradores y los Comisa-

rios de la Compañía no podrán ejercer otra represen-

tación que la de sus propios derechos por acciones

que poseen - ✓ **ARTICULO VIGESIMO**

TERCERO . - Las acciones tienen derecho a -

voto en proporción a su valor pagado. Todos los a-

cuerdos y resoluciones de la Junta General se toma-

ran por simple mayoría, salvo aquellos casos en que

la Ley o los Estatutos exigieren una mayor propor-

ción.- ✓ **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO - Las votaciones serán secretas para

la elección de los Miembros del Directorio y Comisa-

rios; y públicas en los demás casos, salvo cuando -

la Junta General resolviere otra cosa. El resultado

de las votaciones será declarado por los escruta-

dores previamente designados uno por los accionis-

tas y otro por el Presidente de la Junta. Los votos

en blanco se sumarán a la mayoría.- Literal c) del

✓ **ARTICULO VIGESIMO QUINTO** -

Decidir sobre el destino de las utilidades.- Lite-

ral e) del **ARTICULO VIGESIMO** -

SEPTIMO - Nombrar, para un período de dos -

años, a los Vocales Principales y Suplentes del Di-

rectorio que correspondiere elegir, y por un año -

a los Comisarios.- ✓ Literal f) del **ARTICULO**

VIGESIMO SEPTIMO - Fijar la remune

Com. de la Ley 13.12.85

[Handwritten signature]

1 ración de los Vocales del Directorio por cada sesión

2 a la que concurren, el sueldo mensual del Presiden-
3 te, del Auditor y los emolumentos a los Comisarios.

4 Si no lo hiciera la Junta General deberá hacerlo el
5 Directorio. Literal h) del ~~V~~ARTICULO VI-

6 G E S I M O S E P T I M O . - Resolver acerca de

7 las renunciaciones que presentaren los Miembros del Di -

8 rectorio, el Auditor o los Comisarios y caso de acep -

9 tación, nombrar los reemplazantes. ~~V~~ARTICULO

10 T R I G E S I M O Q U I N T O . - El Directorio

11 estará presidido por el Presidente de la Sociedad

12 o por quien haga las veces. El Gerente actuará de -

13 Secretario y a falta de él se nombrará un Secreta -

14 rio Accidental En caso de falta o impedimento tem -

15 poral o indefinido del Presidente, lo reemplazará

16 el Vicepresidente y a éste el Vocal Principal que -

17 designare el Directorio. El Vocal que no pueda -

18 concurrir a una o más sesiones tendrá derecho de -

19 pedir que se llame al Vocal Suplen'te que él desig -

20 nare. Si no lo hiciere, el Directorio podrá llamar

21 a los Vocales Suplentes en orden de su elección. -

22 Literal e) del ~~V~~ARTICULO T R I G E S I -

23 M O S E P T I M O . - Resolver acerca de -

24 las operaciones de un valor inferior al equivalen -

25 te al treinta por ciento del capital pagado de la -

26 Compañía, y las de mayor valor cuando se relacionan

27 con la compra de materia prima, repuestos, acceso -

28 rios y demás insumos para la operación de la empre -



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 sa o venta de elaborados y disponer el monto de -
 2 las operaciones que puede efectuar el Gerente, por -
 3 sí solo o con la anuencia del Presidente.- Literal
 4 d) del ARTÍCULO TRIGESIMO -
 5 SEPTIMO - Nombrar al Gerente de la Compa -
 6 ña y fijar su remuneraci n. El período de sus fun
 7 ciones será de un año. Podrá ser reelegido.- Lite
 8 ral m) del ARTÍCULO TRIGESIMO
 9 SEPTIMO.- Autorizar la constitución de gravá-
 10 menes hipotecarios o prendarios sobre bienes de la
 11 Compañía y su compra venta, cuando su valor no ex -
 12 ceda al equivalente del treinta por ciento del Capi
 13 tal Pagado de la Compañía y disponer el monto de -
 14 este tipo de gravámenes que pueda efectuar el Geren
 15 te por sí solo o con la anuencia del Presidente.-
 16 ARTÍCULO INNUMERADO AÑA-
 17 D I D O . - Del Comité de Inversiones.- Las opera
 18 ciones de un valor inferior al equivalente al trein
 19 ta por ciento del Capital Pagado de la Compañía, a
 20 excepción de las mencionadas en el literal e) del
 21 Artículo trigésimo séptimo, serán autorizadas por
 22 el Comité de Inversiones, integrado por los Voca
 23 les Principales y Suplentes del Directorio y por -
 24 todos los Accionistas que individualmente tengan -
 25 por lo menos el uno por ciento del Capital Pagado -
 26 de la Compañía. El voto favorable de la mayoría de
 27 estos accionistas será necesario para que el Comité
 28 tome decisiones.- ARTÍCULO CUADRA

5

Handwritten signature/initials

1 G E S I M O S E P T I M O . - En ausencia tempo
2 ral del Gerente, lo reemplazará el Subgerente o
3 la persona que designará el Directorio, dentro del
4 plazo de noventa días, de ocurrida la vacante -

5 ARTICULO QUINCUAGESIMO

6 SEPTIMO. - Para el cierre de los Balances
7 Generales, se deducirá de las utilidades netas -

8 a).- El cinco por ciento para complementar sueldos
9 de empleados, con excepción de aquellos que sirvieren
10 para nombramiento de la Junta General de Accionistas
11 o prestaren servicios por contrato o que fueren ex-
12 cluidos por decisión del Directorio, en razón de re-
13 cibir otro tipo de estímulo económico - b) El -

14 porcentaje fijado por la Junta General como emolumen-
15 tos para los miembros del Directorio c) - Los por-
16 centajes acordados por el Directorio, a favor de fun-
17 cionarios o empleados - CLAU S U L A C U A R

18 T A . - C O D I F I C A C I O N D E L O S
19 E S T A T U T O S Los señores doctores Víctor Ma-
20 nuel Peñaherrera Mateus y Ernesto Ribadeneira Gar -
21 cía, en sus indicadas calidades, declaran, a nombre
22 y en representación de LA INTERNACIONAL S.A. que -
23 elevan a escritura pública la codificación de los -
24 estatutos de la compañía que ha hecho el Directorio,
25 codificación que se adjunta para que usted, señor -
26 Notario, se sirva incorporarla a continuación -

27 E S T A T U T O S D E L A I N T E R N A
28 C I O N A L S . A - C A P I T U L O -



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

- 5 -
PRIMERO - DENOMINACION, FI

NALIDADES, DURACION ~~3 OCTOS~~ DO- 6

MICILIO. - ARTICULO PRIMERO -

"La Internacional" Sociedad Anónima, esta domicilia

da en Quito; se registrá por las Leyes de la Repúbli-

ca, los presentes Estatutos y los Reglamentos que -

expidiere y puede establecer Agencias, Sucursales,

Almacenes y Oficinas en cualquier lugar del terri-

torio nacional o del extranjero. - ARTICULO

SEGUNDO. - La Sociedad tiene por objeto prin-

cipal la explotación de la Industria Textil y su -

comercio, y en general la ejecución de toda clase -

de actos o contratos civiles y mercantiles permiti-

dos por las Leyes, inclusive establecer Bancos, pa-

ra lo cual podrá formar parte o constituir otras -

Sociedades en cualesquiera de los ordenes de inver-

sión financiera. - ARTICULO TERCER -

RO. - A partir del treinta de Junio de mil nove-

cientos veinte y uno, fecha de la organización de

la Sociedad, se fija el plazo de cien años para su

duración el que podrá ampliarse por resolución de

la Junta General convocada expresamente para este -

objeto. Así mismo, la Sociedad podra disolverse -

antes de dicho plazo, además de los casos estableci

dos por la Ley, cuando así lo resolvieren, por lo -

menos los dos tercios del Capital Social, en Junta

General y en dos sesiones distintas convocadas ex-

clusivamente para el objeto. Entre una y otra sesión

Ximena Moreno de Solines

deberá mediar el intervalo de quince días. - C A -

✓ P I T U L O S E G U N D O . - C A P I T A L , -

A C C I O N E S Y A C C I O N I S T A S . -

A R T I C U L O C U A R T O . - El capital de la Sociedad es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SETENTA SU -

CRES (\$349'827.070,00) dividido en Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil setecientas

siete Acciones Ordinarias y Nominativas de DIEZ SU CRES (\$10,00) cada una y numeradas. Cada título in-

dicará el número de Acciones que representa . -

✓ A R T I C U L O Q U I N T O . - Cada Acción -

representa una porción del Capital, de los bienes,

Fondos de Reserva y utilidades sociales, proporcio-

nales al valor de la Acción. La Sociedad reconoce -

al tenedor inscrito en su registro, como único pro-

pietario de cada Acción. - A R T I C U L O -

S E X T O . - El Capital Social podrá ser aumentado

✓ cumpliendo las normas previstas por la Ley. -

✓ A R T I C U L O S E P T I M O - Los Accionistas

tendrán la preferencia en la suscripción de aumento

de Capital en las condiciones determinadas por el -

organismo que autorice la emisión. Por resolución

de la Junta General, podrá llamarse a suscripción

de Capital a quien no fuere Accionista, en los ca-

sos y condiciones que la Ley lo permita. - A R T I C U

L O O C T A V O - La Junta General de Accionis

tas aprobará el aumento de Capital y determinará las



Dña Ximena
Moreno de
S. lines
NOTARIA 2a

condiciones y modalidades de la emisión de Accio-
 nes y suscripción del aumento. - ARTICULO
NOVENO. - Mientras las Acciones no estén in-
 tegramente pagadas, se otorgarán certificados pro-
 visionales nominativos que serán negociables des -
 pués de pagado el veinticinco por ciento del valor
 nominal de cada Accion. Los certificados provisiona
 les, al igual que los Títulos definitivos con los -
 que serán canjeados dichos certificados una vez cu-
 biertas todas las cuotas, serán firmados por el Pre
 sidente del Directorio y por el Gerente -
ARTICULO DECIMO - Los suscrip-
 tores que no pagaren el valor de las Acciones en
 los plazos acordados, pagaran por la mora el máximo
 del interés legal que se permita estipular, sin per
 juicio de lo dispuesto en los Artículos trescientos
 treinta y trescientos treinta y uno del Código de
 Comercio. - ARTICULO DECIMO
PRIMERO. - Las cuotas que se pagaren se anota-
 rán al dorso de los certificados e iran autoriza-
 das por la firma del Gerente. Las anotaciones he -
 chas por otras personas seran nulas - ARTICULO
DECIMO SEGUNDO. - Los -
 certificados provisionales y los Títulos definiti -
 vos, se inscribirán en el libro que se llevará al
 efecto. Cada transferencia sera firmada por el Ge -
 rente, el cedente, el cesionario y registrada en el
 libro respectivo - ARTICULO DECIMO

7

[Handwritten signature]

M O T E R C E R O . - Cada Acción es indivisible

esto es, no se reconocerá como propietario sino a una sola persona natural o jurídica. Sin perjuicio de lo anterior, a solicitud del Accionista se podrá refundir en un solo certificado nominativo, sea provisional o definitivo, varios de diferentes valores o viceversa, dividirse en varios cuyo valor sea igual al del Título dividido. Por estas operaciones se cobrará el uno por mil sobre el valor nominal de los Títulos, los timbres según Ley y el importe de los formularios - A R T I C U L O D E C I M O

M O C U A R T O . - En los casos de pérdida, destrucción o deterioro de los Títulos de Acciones o certificados provisionales, se emitirán los sustitutos de conformidad con la Ley - A R T I C U L O

D E C I M O Q U I N T O . - Las transmisiones de dominio de las Acciones, se efectuarán en la forma prevista por la Ley - C A P I T U L O

T E R C E R O - G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A C I O N D E L A S O C I E D A D . - A R T I C U L O D E C I M O

S E X T O . - El Gobierno de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y la Administración al Directorio y a la Gerencia, de acuerdo con las disposiciones respectivas - Parágrafo primero. - De la Junta General. -

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . -

La Junta General de Accionistas representa a la to-



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 talidad de los mismos y es la Suprema Autoridad -
 2 Administrativa de la Sociedad. En consecuencia, -
 3 ~~3 OCTUB~~
 4 las decisiones obligan a todos los Accionistas, así
 5 no hubieren concurrido a las sesiones correspondien
 6 tes, salvo el caso de tratarse de consignaciones -
 7 de mayor capital. - ~~A R T I C U L O~~ D E C I M O
 8 O C T A V O . - Las Juntas Generales Ordinarias y
 9 Extraordinarias se reuniran en la forma prevista -
 10 por la Ley, a la cual se sujetarán en lo que se -
 11 refiere a las convocatorias. Los Accionistas resi-
 12 dentes en el exterior que expresamente lo solicita-
 13 ren y hubieren registrado su direccion en las Ofici-
 14 nas de la Compañía, tienen derecho a que se les con-
 15 voque con quince días de anticipacion, por lo menos
 16 a la fecha de la reunión - ~~A R T I C U L O~~ D E
 17 C I M O N O V E N O . - Para que la Junta Ge-
 18 neral quede constituida legalmente es menester que
 19 los concurrentes representen más de la mitad del Ca-
 20 pital Pagado. Cuando no haya dicha representación -
 21 se hará segunda convocatoria, expresándose en el -
 22 nuevo aviso, además del motivo y objeto, que la Jun-
 23 ta se constituirá con el quorum establecido por la
 24 Ley. ~~A R T I C U L O~~ V I G E S I M O . -
 25 El Presidente del Directorio, o en su falta el que
 26 deba reemplazarle presidirá las Juntas Generales. -
 27 El Gerente actuará como Secretario y en su ausencia,
 28 se designará un Secretario ad-hoc ~~A R T I C U L O~~
 29 V I G E S I M O P R I M E R O . - Los Accio -

8

[Handwritten signature]

1 nistas concurrirán a las Juntas Generales personalmen
2 te o por medio de un solo mandatario. Dicho mandato
3 deberá constar en una carta dirigida al Presidente
4 de la Empresa. Cuando una entidad fuere poseedora -
5 de una o varias Acciones, se hará representar por u
6 na sola persona Los apoderados no podrán dar, a
7 la vez, votos contrapuestos, separando el ejercicio
8 de dos o más poderes o el de un poder y el de sus
9 propios derechos - ✓ A R T I C U L O V I G E -

10 S I M O S E G U N D O . - Los Administradores
11 y los Comisarios de la Compañía no podrán ejercer o
12 tra representación que la de sus propios derechos -
13 por las Acciones que posean - ✓ A R T I C U L O

14 V I G E S I M O T E R C E R O . - Las Accio-
15 nes tienen derecho a voto en proporción a su valor

16 pagado. Todos los acuerdos y resoluciones de la Jun
17 ta General se tomarán por simple mayoría, salvo a-
18 aquellos casos en que la Ley o los Estatutos exigie-
19 ren una mayor proporción - ✓ A R T I C U L O V I -

20 G E S I M O C U A R T O . - Las votaciones se-
21 rán secretas para la elección de los Miembros del -
22 Directorio y Comisarios; y públicas en los demás -
23 casos; salvo cuando la Junta General resolviere o-
24 tra cosa. El resultado de las votaciones será decla
25 rado por los escrutadores previamente designados
26 uno por los Accionistas y otro por el Presidente de
27 la Junta. Los votos en blanco se sumarán a la mayo-
28 ría.- ✓ A R T I C U L O V I G E S I M O



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

- 8 -
QUINTO. - Las Juntas Generales Ordinarias

1 procederan en el orden siguiente /a) - Lectura -
 2 de la nómina de los Accionistas presente, ^{3 OCTAS} de los -
 3 representantes y el monto del Capital concurrente le
 4 vantado por los Comisarios; /b).- Lectura y discu-
 5 sión de los informes del Directorio y la Gerencia;
 6 de los Comisarios y del Balance anual; c).- Deci-
 7 dir sobre el destino de las utilidades; d).- Pro-
 8 posiciones del Directorio; e).- Propositiones de
 9 los Accionistas; f) Eleccion del Personal Adminis
 10 trativo cuando corresponda hacerla /ARTICU-
 11 LO VIGESIMO SEXTO - Las -
 12 Juntas Generales terminarán con la aprobación de -
 13 las resoluciones tomadas y del Acta en Resumen. -
 14 Los acuerdos, decisiones, votaciones y demás traba-
 15 jos de la Junta General, así como el resumen de las
 16 deliberaciones, la lista de los asistentes, se ha-
 17 rán constar en el Acta definitiva que llevará la r
 18 firma del Presidente y del Secretario. /ARTICU-
 19 LO VIGESIMO SEPTIMO. - Son -
 20 atribuciones de la Junta General, además de las -
 21 que se determinan en otras disposiciones de estos -
 22 Estatutos, o de la Ley /a) - Deliberar y resolver
 23 todo lo que sea útil para los intereses sociales y
 24 conocer de la marcha administrativa por los Informes
 25 de los dirigentes de la Institucion, /b).- Estudiar
 26 los resultados de las operaciones comerciales, re -
 27 solver lo conveniente sobre el I_nforme del Directo

9

[Handwritten signature]

1 rio y Gerencia y sobre el de los Comisarios; c).-De
2 liberar y resolver acerca de las operaciones mayores
3 de un millon de sucres, exceptuándose las que figu-
4 ran en el Artículo treinta y siete letra e); d).-
5 Disponer la acumulación de Fondos Especiales de Re-
6 serva, de Eventualidades, etcétera, y acordar la -
7 distribución de utilidades obtenidas, conforme a lo
8 dispuesto por la Ley y por estos Estatutos, e).- Nom
9 brar, para un período de dos años a los Vocales Prin
10 cipales y Suplentes del Directorio que correspondie
11 re elegir, y por un año a los Comisarios; f).- Fi -
12 jar la remuneración para los Vocales del Directorio
13 por cada sesion a la que concurren, el sueldo men -
14 sual del Presidente, del Auditor y los emolumentos
15 a los Comisarios Si no lo hiciera la Junta General
16 deberá hacerlo el Directorio; g).- Remover a los
17 dignatarios, cuando hubiere causa justa para ello.
18 Para decidir la remocion, se necesitará por lo me -
19 nos, las dos terceras partes de los votos que repre
20 senten el Capital Social; h).- Resolver acerca de
21 las renunciaciones que presentaren los Miembros del Di -
22 rectorio, el Auditor o los Comisarios y caso de acep
23 tación, nombrar los reemplazantes; i) - Resolver -
24 acerca de las proposiciones que presente el Directo
25 rio y de las mociones que, debidamente apoyadas pre
26 senten los Accionistas; j).- Resolver todos los -
27 asuntos que consten en la Ley y no fueren privati-
28 vos de otro organo - Paragrafo Segundo.- D e l



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTA PIA 2a

Directorio - 9 - ARTICULO

1 VIGESIMO OCTAVO - El Direc-
2 torio se compone del Presidente, Vicepresidente y - 10
3 cinco Vocales Principales Habrá además, cinco Vo -
4 cales Suplentes, todos elegidos por la Junta Gene-
5 ral y durarán en sus cargos dos años pudiendo ser
6 reelegidos indefinidamente Para ser Miembro del -
7 Directorio se necesita tener, por lo menos, cinco
8 mil sucres en Acciones de la Compañía. El Gerente
9 será Miembro y Secretario del Directorio con voz y
10 voto en las resoluciones de éste.- ARTICULO

11 VIGESIMO NOVENO - No podran ser
12 Miembros del Directorio, los propietarios, socios o
13 administradores de otras Sociedades competidoras, -
14 ni las personas que bajo cualquier forma tengan in-
15 tereses contrapuestos a los de la Sociedad -
16

17 ARTICULO TRIGESIMO - Cuando
18 la Sociedad desee adquirir o vender bienes por más
19 de cien mil sucres, negociándolos con un Miembro -
20 del Directorio Principal o Suplente el acuerdo se -
21 tomará con el voto afirmativo de las cuatro quintas
22 partes de los Miembros del Directorio y se requeri-
23 rá el dictamen favorable de un perito nombrado por
24 el mismo cuerpo.- ARTICULO TRIGES-

25 SIMO PRIMERO - La renovación de los
26 Vocales del Directorio, a fin de que en el nuevo -
27 período queden siempre personas conocedoras de los
28 negocios de la Sociedad, se verificará así se e-

[Handwritten signature]

ligirán tres o dos Accionistas, alternativamente, para Vocales Principales y tres o dos para Suplentes.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUN

D O . - El Directorio sesionará ordinariamente, - por lo menos una vez por semana y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten tres de esos Miembros o el Gerente. Estos últimos - podrán convocarlo de hecho si la solicitud no fuere atendida por el Presidente - ARTICULO -

TRIGESIMO TERCERO. - El Directorio podrá sesionar con asistencia de cinco de sus Miembros. Para sesiones extraordinarias se convocará por escrito - ARTICULO TRI-

GESIMO CUARTO - Los Miembros del Directorio no podrán asistir a las Juntas en que se tratare de operaciones en las que tuvieran interés personal ellos o sus parientes, dentro del cuarto - grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus poderdantes o socios en otra Empresa. - ARTICULO

TRIGESIMO QUINTO. - El Directorio estara presidido por el Presidente de - la Sociedad o por quien haga las veces. El Gerente actuará de Secretario y a falta de el se nombrara un Secretario Accidental. En caso de falta o impedimento temporal o indefinido del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y a éste el Vocal Principal que designare el Directorio. - El Vocal que no pueda concurrir a una o más sesiones tendra derecho



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 de pedir que se llame al Vocal Suplente que él -
2 designare. Si no lo hiciere, el Directorio podrá -
3 llamar a los Vocales Suplentes en orden de ~~su~~ elec- 11
4 ción.- **A R T I C U L O T R I G E S I M O**
5 **S E X T O . -** a).- Al término del período para -
6 el cual fueron elegidos, siempre que fueren legal-
7 mente reemplazados; b).- Por fallecimiento o por
8 ausentarse definitivamente; c).- Por no tener en
9 la Empresa cinco mil sucres en Acciones, por lo me-
10 nos; d).- Por destitución acordada por la Junta
11 General, si a juicio de ésta hubiere suficiente -
12 causa; e).- Por renuncia del cargo, Hasta que la
13 próxima Junta General considere esta renuncia se -
14 llamará al Suplente; f) - Por falta de asistencia
15 injustificada a cinco sesiones consecutivas; y, g).-
16 Por hallarse incurso en algunos de los impedimentos
17 contemplados en estos Estatutos.- **A R T I C U L O**
18 **T R I G E S I M O S E P T I M O . -** Son de-
19 beres y atribuciones del Directorio a).- Cumplir
20 y hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad y sus
21 Reglamentos; b).- Dictar y reformar los Reglamen-
22 tos Internos; c).- Disponer el establecimiento o
23 la supresión de Sucursales o Agencias donde y cuan-
24 do lo creyere conveniente, d) - Nombrar al Geren-
25 te de la Compañía y fijar su remuneración. El perío-
26 do de sus funciones será de un año. Podrá ser ree-
27 legido. e).- Resolver acerca de las operaciones -
28 de un valor inferior al equivalente al treinta por

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and marks]

1 ciento del Capital Pagado de la Compañía, y las de
2 mayor valor cuando se relacionan con la compra de -
3 materia prima, repuestos, accesorios y demás insumos
4 para la operación de la Empresa o venta de elabora-
5 dos y disponer el monto de las operaciones que pue-
6 de efectuar el Gerente por sí solo o con la anuen-
7 cia del Presidente; f).- Examinar mensualmente la
8 Caja y supervigilar la Contabilidad de la Sociedad,
9 q).- Vigilar todo movimiento económico de la Insti-
10 tución y resolver todo lo concerniente a su buena -
11 marcha; h).- Nombrar y remover de acuerdo con la
12 Gerencia, los empleados subalternos, señalar sus -
13 sueldos y pedir las cauciones que creyere necesario
14 para el desempeño de los cargos que juzgare del ca-
15 so, i).- Autorizar la contratación de Técnicos y -
16 fijar las remuneraciones por sus servicios; j).-
17 Convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraor-
18 dinarias, k) Presentar anualmente a la Junta Gene-
19 ral un Informe acerca de las operaciones sociales,-
20 el Balance General del año y dar cuenta del reparto
21 de utilidades del primer semestre; l).- Proponer
22 el reparto de utilidades obtenidas con arreglo a la
23 Ley y a los presentes Estatutos; m).- Autorizar
24 la constitucion de gravámenes hipotecarios o prenda-
25 rios sobre bienes de la Compañía y su compra-venta,
26 cuando su valor no exceda al equivalente del treinta
27 por ciento del Capital Pagado de la Compañía y dis-
28 poner el monto de este tipo de gravámenes que pueda



Dña Ximena
Moreno de
Solmes
NOTARIA 2a

1 efectuar el Gerente por sí solo o con la anuencia
2 del Presidente: n).- Someter a la consideración
3 de la Junta General la adopción de medidas ^{3 OCT 83} bene- 12
4 ficio de la Sociedad; ñ) - Dictar en enero de ca-
5 da año el presupuesto general de gastos y decretar
6 durante éste los gastos extraordinarios; o).- So- ^{De}
7 meter a consideración de la inmediata Junta Gene-
8 ral Ordinaria o Extraordinaria la renuncia que los
9 Miembros del Directorio, ^{De} el Gerente o los Comisarios
10 hubieren presentado; p) - Conceder licencia a sus ^{De}
11 Miembros o al Gerente hasta por treinta días cada
12 vez, q).- Los demás previstos en la Ley y los -
13 presentes Estatutos.- ~~ARTICULO~~ TRI
14 GESIMO OCTAVO. - Las decisiones -
15 del Directorio se harán constar en una libro de Ac-
16 tas que se llevará al respecto.- Al terminar cada
17 sesión se aprobará el resumen de dichas resolucio-
18 nes las que podran ejecutarse enseguida. Las Actas
19 serán puestas en consideración y aprobadas en la -
20 sesión siguiente y seran suscritas por el Presiden-
21 te y el Secretario. - ~~ARTICULO~~
22 TRIGESIMO NOVENO. - Del Comité
23 de Inversiones - Las operaciones de un valor supe-
24 rior al equivalente al treinta por ciento del Capí-
25 tal Pagado de la Compañía, a excepción de las mencio-
26 nadas en el literal e) del Artículo Trigésimo Sépti-
27 mo, seran autorizadas por el Comité de Inversiones,
28 integrado por los Vocales Principales y Suplentes

[Handwritten signature]

1 del Directorio y por todos los Accionistas que indi
2 vidualmente tengan por lo menos el uno por ciento
3 del Capital Pagado de la Compañía. El voto favora
4 ble de la mayoría de estos Accionistas será necesaa
5 rio para que el Comité tome decisiones - Parágrafo

6 Tercero.- Del Presidente.- A R T I C U L O

7 C U A D R A G E S I M O - El Presidente del Di -

8 rectorio lo será también de las Juntas Generales y a

9 demás de las atribuciones que ejerce en el Directo-

10 rio, le corresponde a) - Ordenar las convocatorias

11 a Juntas Generales, en la fecha que el Directorio -

12 acordare; b) - Convocar a las Juntas Ordinarias y

13 Extraordinarias del Directorio; c) - Firmar con-

14 juntamente con el Ger nte, en representación de la

15 Compañía, los actos o contratos que exijan ser ele-

16 vados a Escritura Publica como solemnidad substan-

17 cial o porque así lo exija el Directorio, d). -

18 Firmar con el Gerente los certificados provisiona-

19 les o los Títulos definitivos de Acciones; e). -

20 Concurrir asiduamente a la Fábrica para el ejerci-

21 cio de su cargo; f) - Acordar con la Gerencia to-

22 do lo relativo al estricto cumplimiento de los Es-

23 tatutos y de las disposiciones reglamentarias; g).-

24 Estudiar los problemas economicos de la Institución

25 y todo lo relacionado con las necesidades de la So-

26 ciedad, así en lo que se refiere al incremento de

27 los negocios, fomento de la produccion, provisión -

28 de nuevas maquinarias y de materias primas como a

cribir toda clase de documentos o pagarés, cederlos
o endosarlos solidarizándose con los deudores o en-
dosatarios; girar, aceptar, endosar, etcétera, Le-
tras de Cambio y cheques, abrir cuentas corrientes,
obtener Cartas de Credito y Créditos Documentarios
y efectuar toda clase de operaciones con los Ban-
cos o con las Casas proveedoras de maquinaria o de
materias primas. Ejercera estas facultades de con-
formidad con el inciso e) del Artículo trigésimo -
septimo -

ARTICULO CUADRA

GESIMO TERCERO. - Para ejercer
el cargo de Gerente se necesita tener por lo menos,
cincuenta mil sucres en Acciones.

ARTICULO

CUADRAGESIMO CUARTO. -

El Gerente no podrá ser en ningún caso proveedor
ni cliente directo o indirecto de la Sociedad, ni -
ejercer el comercio en artículo que produzcan sus
industrias -

ARTICULO CUADRA-

GESIMO QUINTO - El Gerente no

podrá aceptar ningún otro cargo que pudiera consi-
derarse como incompatible con el cumplimiento
de sus deberes, sino con autorización unánime
del Directorio.-

ARTICULO CUA-

DRAGESIMO SEXTO - Son atribu-

ciones y deberes del Gerente. - a).- Cumplir y -

hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la So-

ciedad, b) - Organizar las Oficinas de la Empresa,

Proponer al Directorio el numero de empleados de ca-



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

14

1 da una y el nombramiento de las personas que de-
2 ben ocuparlos; c) - Ejercer todas las operacio-
3 nes indicadas en el Artículo Cuadragésimo octavo segun-
4 do y administrar las propiedades de la Institu-
5 cion; d) - Vigilar y dirigir la Contabilidad, la -
6 Caja y la correspondencia; e).- Tener a su cargo
7 la Cartera de Valores; f) - Dar el curso corres-
8 pondiente a las solicitudes y propuestas; g).-
9 Asistir diariamente en los días de trabajo a la Fá-
10 brica durante el tiempo necesario y vigilar cons-
11 tantemente todas las dependencias de la Sociedad -
12 exigiendo que se observe estricta puntualidad De -
13 berá poner en conocimiento del Directorio toda cir-
14 cunstancia o hecho que viniera a alterar el orden -
15 económico o disciplinario, h).- Conceder todas -
16 las facilidades requeridas por los Comisarios para
17 el desempeño de sus funciones y atender de manera -
18 preferente a las observaciones que le hicieren so-
19 bre posibles irregularidades en los actos de la So-
20 ciedad y de sus funcionarios administrativos, toman-
21 do inmediatamente las prioridades conducentes a -
22 corregirlas y sancionarlas, i).- Atender todas -
23 las necesidades de la Sociedad, particularmente a -
24 la provisión de materias primas, al fomento de la -
25 producción y facil venta de los productos; j) - Fi-
26 jar el precio de venta de los artículos, acordar des-
27 cuentos cuando fuere preciso y otros condiciones pa-
28 ra la realizacion de los productos, k).- Presentar

Ximena Moreno de Solines

mensualmente al Directorio el estado de Caja y el

Balanza de la Sociedad; l).- Informar al Directorio sobre las operaciones sociales practicadas y -

las que esten en gestión o se hubiere propuesto, -

m).- Ejecutar las operaciones que acuerde o dis -

ponga el Directorio; n) - Presentar al Directorio

para su aprobación, proyectos sobre la forma y modo

en que convenga efectuar las diversas operaciones,

así como los Reglamentos Internos y todo cuanto tien

da a la mejor administracion de la Sociedad; ñ) -

Activar el despacho de las diligencias judiciales y

designar, de acuerdo con el Directorio, el Abogado

o Abogados que se encarguen de ello; o) - Otorgar

poderes para las gestiones judiciales y con este ex

clusivo objeto, o para un negocio determinado si a -

sí lo resolviere el Directorio; p) - Llevar el li

bro de Actas del Directorio y de las Juntas Genera -

les y suscribirlas como Secretario, en unión del

Presidente; q).- Presentar a la Junta General,

en unión del Directorio el Informe anual acerca -

de la marcha de la Institucion y sobre las operacio

nes sociales sugiriendo las medidas que deberan to -

marse para beneficio de la Sociedad Este Informe con

tendra una exposicion razonada acerca de la situación

presente y de las perspectivas proximas de la Socie -

dad y debera fundarse en el Balance General, en el

Inventario preciso y detallado de las existencias,

en las Actas del Directorio y en las demas piezas -



Día Ximera
Moeno de
Solines
NOTAFIA 2a

1 justificativas de la exposicion. Estos documentos -
2 junto con el Informe de los Comisarios, estaran -
3 a disposición de los Accionistas en las Oficinas
4 de la Compañía, para su conocimiento, por ~~ocho~~ ¹⁵ menos
5 quince días antes de la fecha de reunión de la Jun-
6 ta General que debiera considerarlos, r) - Firmar
7 los nombramientos del Presidente, Subgerente, de
8 los Comisarios y de los demás empleados y cele-
9 brar contratos de trabajo con los obreros y el
10 personal Técnico, s).- Presentar al Directorio -
11 en el mes de Julio de cada año, un estado sumario -
12 de la situacion Activa y Pasiva de la Sociedad, -
13 que servira de base el Directorio para el reparto -
14 de utilidades del primer semestre; t) - Las demás
15 atribuciones que constan en la Ley y los Estatutos.

16 **A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O**
17 **S E P T I M O** - En ausencia temporal del Geren-
18 te, lo reemplazará el Subgerente o la persona que de-
19 signare el Directorio, dentro del plazo de noventa
20 días de ocurrida la vacante.- **A R T I C U L O**
21 **C U A D R A G E S I M O O C T A V O**. - El Ge-
22 rente tiene derecho a treinta días anuales de vaca-
23 ciones con sueldo, más sus asignaciones acumulables
24 hasta por tres años.- **A R T I C U L O C U A**
25 **D R A G E S I M O N O V E N O** - Por muerte
26 o renuncia del Gerente, el Directorio convocará den-
27 tro de los ocho días siguientes, a la Junta General,
28 para que provea el car-
29 go o resuelva lo conveniente

[Handwritten signature]

1 Parágrafo Quinto - Del Subgerente y Auditor .

2 ~~ARTICULO~~ QUINCUAGESIMO . -

3 El Directorio podra nombrar un Subgerente, como au-
4 xiliar directo y permanente del Gerente, en cuya -
5 ausencia actuará con las atribuciones y facul-
6 tades que la Ley y estos Estatutos concedan al
7 Gerente -

8 ~~ARTICULO~~ QUINCUAGE-
9 SIMO PRIMERO - El nombramiento del

10 Subgerente sera firmado por el Presidente del Direc-
11 torio y por el Gerente, el mismo que la servirá de
12 título para sus actuaciones -

13 ~~ARTICULO~~ QUINCUAGESIMO SEGUNDO . -

14 Las atribuciones y deberes del Subgerente constaran
15 en los Reglamentos Internos de la Empresa.-

16 ~~ARTICULO~~ QUINCUAGESIMO

17 TERCERO - Cada cuatro años, la Junta Gene-
18 ral nombrara un Auditor, la terna formulara el Di-
19 rectorio. El Auditor podrá ser reelegido indefi-

20 nidamente Cumplirá sus responsabilidades y obli-
21 gaciones de acuerdo con la Ley de Contadores y el -
22 Reglamento Interno. Parágrafo Sexto.- De -

23 los Comisarios. - ~~ARTICULO~~ QUIN-
24 CUAGESIMO CUARTO . - La Junta -

25 General nombrara cada año, dos Comisarios Principa-
26 les y dos Suplentes - Los Comisarios concurrirán -
27 a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
28 obligatoriamente, para suministrar cualquier infor-
macion que fuere solicitada Examinarán en cual -



Dña Ximera
Moreno de
Solmes

NOTAFIA 2a

1 quier tiempo los valores, libros, comprobantes y -
2 todo documento de la administración económica de -
3 la Sociedad, harán los arqueos de Caja y ~~informarán~~ ⁶
4 de su labor al Directorio al que podrán pedir la -
5 Convocatoria de Junta General Extraordinaria si los
6 intereses de la Empresa lo reclamare Autorizarán
7 con sus firmas la exactitud de los Balances semes-
8 trales y sus anexos y presentarán obligatoriamente
9 un informe detallado a la Junta General en su reu -
10 nión anual. Su responsabilidad y facultades se-
11 rán las que contempla la Ley y las que estos Es-
12 tatutos les reconocen. En las Juntas Generales -
13 levantarán y daran lectura a la nómina de los asis-
14 tentes y certificaran los votos que les corres-
15 pondiera emitir de acuerdo al valor de las Ac-
16 ciones que posean o representen - **A R T I C U L O**
17 **QUINCUAGESIMO QUINTO. -**
18 Los Comisarios reuniran los requisitos establecidos
19 en la Ley. Para ser Comisario no se necesita ser
20 Accionista, pero el nombramiento debe recaer en
21 personas capacitadas por su experiencia y cono-
22 cimiento en Contabilidad Los Comisarios serán
23 solidariamente responsables en el desempeño de sus
24 funciones y duraran en el cargo de un año, pudien-
25 do ser reelegidos indefinidamente - **C A P I T U**
26 **L O C U A R T O . - D I S T R I B U C I O N**
27 **D E U T I L I D A D E S . - A R T I C U L O**
28 **QUINCUAGESIMO SEXTO. -**

[Handwritten signature]

La amortización se hará mensualmente en los porcenta

jes autorizados por la Ley, sobre el valor del

Activo permanente - ✓ A R T I C U L O Q U I N

C U A G E S I M O S E P T I M O . - Para el

cierre de los Balances Generales, se deducirá de -

las utilidades netas a) - El cinco por ciento -

para complementar sueldos de empleados, con excep -

cion de aquellos que sirvieren por nombramiento de

la Junta General de Accionistas o prestaren servi -

cios por contrato o que fueren expresamente excluí

dos por decisión del Directorio, en razon de recibir

otro tipo de estímulo economico, b).- El porcen -

taje fijado por la Junta General como emolumentos

para los Miembros del Directorio, c) - Los por -

centajes acordados por el Directorio, a favor de

funcionarios o empleados - ✓ C A P I T U L O

Q U I N T O . - D I S P O S I C I O N E S

G E N E R A L E S . - A R T I C U L O Q U I N

C U A G E S I M O O C T A V O - Los cargos

de la administración son personales e intrans -

feribles y no podrá con excepcion de lo estableci

do para el Gerente y su reemplazante, en el lite -

ral o) del Artículo Cuadragésimo Sexto ser ejer -

cidos por Mandatarios. Al ser conferidos a un Ac -

cionista que sea persona jurídica, ésta sera -

representada por su Presidente o Gerente o por

un socio designado de manera especial para dicha

representación y no podrá ser sustituido por otro -



Dña Ximena
Moreno de
Solines

NOTAPIA 2a

1 socio para el desempeño del cargo. ~~ARTICULO~~
2 QUINCUAGESIMO NOVENO . -
3 Ni los Miembros del Directorio, ni el Gerente de -
4 la Sociedad, ni sus empleados, podrán ser ^{3 OCT83} deudores
5 de la misma - ~~ARTICULO~~ SEXAGE
6 SIMO . - Los Miembros del Directorio, los em-
7 pleados, Procuradores y toda clase de Agentes -
8 de la Sociedad, están obligados a guardar estricta
9 reserva en todo lo que se refiere a la administra-
10 ción interna y operaciones de la Empresa, salvo
11 los casos en que por Ley tengan que declarar o in-
12 formar, previo aviso a sus superiores jerárquicos.
13 Toda infracción de este Artículo, será penada con -
14 la destitución del cargo - ~~ARTICULO~~ -
15 SEXAGESIMO PRIMERO . - En todos
16 los casos en que se habla en estos Estatutos de
17 empleados, se entenderá comprendidos los de las Su-
18 cursales y Agencias de la Sociedad. ~~ARTICULO~~
19 SEXAGESIMO SEGUNDO . - El cin-
20 cuenta por ciento del producto de las multas impues-
21 tas a los obreros, por cualquier concepto, dentro -
22 de las disposiciones reglamentarias acrecera la Ca-
23 ja Mutual. - ~~ARTICULO~~ SEXAGESI-
24 MO TERCERO - Ni el Directorio, ni -
25 las Juntas Generales podrán hacer condonaciones ni
26 regalos a deudores de "La Internacional", pero, si
27 están facultados uno y otras. según los casos, -
28 para
29 hacer transacciones equitativas o que con-

[Handwritten signature]

17

1 sulten los intereses de la Sociedad. - A R T I C U -

2 L O S E X A G E S I M O C U A R T O . -

3 El año social se contará del primero de Enero al
4 treinta y uno de Diciembre y los semestres en las -
5 fechas correspondientes - A R T I C U L O

6 S E X A G E S I M O Q U I N T O - Los pre

7 sentes Estatutos podrán ser reformados en cual -

8 quier tiempo en una sola sesión de la Junta General

9 de Accionistas de conformidad con las normas conte-

10 nidas en la Ley - La duda sobre la inteligencia -

11 de cualquier disposición de estos Estatutos o -

12 la contradicción que hubiere entre dos Artículos,

13 serán resueltos por cualquier Junta General Ordi-

14 naria o Extraordinaria, en una sola discusión. -

15 Sin perjuicio de lo anterior y para no entorpecer -

16 la marcha de la Empresa, el Directorio hará la in-
17 terpretación que juzgare conveniente, la misma que

18 sera obligatoria hasta la reunión de la Junta Ge

19 neral siguiente - A R T I C U L O S E -

20 X A G E S I M O S E X T O En caso de li-

21 quidación de la Sociedad, dicha liquidación se -

22 pondrá a cargo de la persona o personas que designa

23 re la Junta General. Mientras se haga la designación

24 la liquidación quedara a cargo conjuntamente de las

25 personas que estuvieren desempeñando la Presiden

26 cia y la Gerencia en el momento en el que la So-

27 ciedad hubiere entrado en liquidación. - C A P I

28 T U L O S E X T O - D I S P O S I C I O -



Día Ximera
 Mo cno de
 Solnes
 NOTARIA 2a

N E S T R A N S I T O R I A S . - P R I -

M E R A . - El Presidente del Directorio y el Gerente, quedan autorizados para firmar la Escritura de modificacion de estos Estaturos, la de aumento de Capital Social y cumplir todos los trámites hasta la aprobación legal. - S E G U N D A . -

Facúltase al Gerente que realice la codificación y publicación oficial de los presentes Estatutos.

C E R T I F I C O que las reformas aquí puntualizadas, fueron discutidas y aprobadas en la sesión de la Junta General Ordinaria del lunes once de Abril de mil novecientos ochenta y tres, según Actas constantes de los libros de la Empresa.- Firmado - Ernesto Ribadeneira García.- GERENTE- SECRETARIO - Usted, señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo y agregar como documentos habilitantes la parte del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas relativa a la reforma estatutaria, que acompaño, - así como la parte del Acta del Directorio relativa a la codificación estatutaria, que también acompaño Firmado.- Jose Jacinto Garalcoa R L.- Colegio de Abogados de Guayaquil - Matrícula numero quinientos cuatro.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S - P A R T E P E R T I N E N T E DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "INTERNACIO-

[Handwritten signature]

18

1 NAL" S.A. REUNIDA EN QUITO EL ONCE DE ABRIL

2 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, QUE APROBO LA

3 REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA . - En

4 la ciudad de Quito, a los once días del mes de Abril

5 de mil novecientos ochenta y tres se reúne la Junta

6 General Ordinaria de Accionistas de La Internacional

7 Sociedad Anonima, en su local social ubicado en la

8 Avenida Maldonado numero ciento treinta y seis, pre

9 via convocatorias publicadas en el diario El Comer-

10 cio de Quito, los días Sabado diecinueve y Miérco-

11 les treinta de Marzo, Domingo diez y Lunes once de

12 Abril de presente año, bajo la dirección, conforme

13 lo dispuesto por los Estatutos de la Empresa, del -

14 Presidente del Directorio, Doctor Víctor Manuel Peña

15 herrera Mateus, y con la actuación del Gerente, Doc

16 tor Ernesto Ribadeneira García como Secretario. A -

17 las dieciséis horas, el Presidente declara que por

18 tratarse de Segunda Convocatoria y en aplicación -

19 del Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de

20 Compañías, la sesión debe celebrarse con la tercera

21 parte del Capital Social de la Compañía, pues en es

22 ta Junta General se resolverá acerca de la reforma

23 de los Estatutos de la Empresa e instala la sesión

24 y ordena que la Secretaría proceda a dar lectu-

25 ra de la lista de los accionistas presentes, re-

26 >sultando que concurren personalmente o por medio

27 de representante legal o convencional de número plural

28 de accionistas que en conjunto representan Trece



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 millones doscientos cuarenta y dos mil trescientas
2 dieciséis acciones, de un valor nominal de diez su
3 cres cada una, igual a Ciento treinta y dos ^{3 OCT 83} millo-
4 nes cuatrocientos veinte y tres mil ciento sesenta
5 sucres, equivalente al treinta y siete punto ocho
6 por ciento (37.8%) del Capital pagado de la Empresa.
7 Asisten también los Comisarios de la Compañía, Eco-
8 nomistas Cristóbal Hurtado Mata e Ingeniero Germáni-
9 co Pinto Pachano, especial e individualmente convo-
10 cados para el efecto, quienes ejercitar en el trans
11 curso de la Junta, las actividades señaladas en el -
12 inciso quinto del Artículo cincuenta y cuatro de los
13 Estatutos de la Empresa. El Presidente dispone se
14 de lectura de la Primera y Segunda Convocatorias a
15 Junta General Ordinaria y de las Convocatorias indi-
16 viduales a los Comisarios, lo que así se hace - Se
17 transcribe a continuación dichas Convocatorias.-
18 CONVOCATORIA A JUNTA GE
19 NERAL ORDINARIA DE AC-
20 CIONISTAS DE LA COMPA-
21 ÑIA " LA INTERNACIONAL " S.A. TEXTIL".
22 Convócase a los señores accionistas de la Compañía
23 "La Internacional" Sociedad Anonima y a sus Comisa-
24 rios Economista Cristobal Hurtado e Ingeniero Germa-
25 nico Pinto Pachano a quienes, además, se les esta -
26 citando en forma especial e individualmente por no-
27 ta escrita, a la junta general ordinaria que tendrá
28 lugar el día lunes veinte y ocho de marzo de mil -

[Handwritten signature]

1 novecientos ochenta y tres, a las quince horas, en
2 el local de la Planta "El Recreo", ubicado en la
3 Avenida Maldonado número ciento treinta y seis -
4 de la ciudad de Quito, para conocer y resolver so-
5 bre los siguientes puntos. - **U N O .** - Examen y -
6 aprobación, en su caso, de los informes de los ad-
7 ministradores, de los comisarios y del auditor, del
8 balance general y cuentas del ejercicio económico
9 del año mil novecientos ochenta y dos; **D O S .** -
10 Distribucion de los beneficios sociales; **T R E S .** -
11 Reforma de estatutos; y, **C U A T R O .** - Nombramien-
12 to de administradores, auditor interno y comisarios.
13 Los balances y más documentos relacionados con el
14 ejercicio economico de mil novecientos ochenta y -
15 dos, se encuentran a disposición de los accionis-
16 tas que desearan examinarlos, en las oficinas de -
17 la empresa, situadas en la Avenida Maldonado número
18 ciento treinta y seis de esta ciudad - Quito, -
19 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y -
20 tres.- Doctor Victor Manuel Peñaherrera Mateus, PRE-
21 SIDENTE. Doctor Ernesto Ribadeneira García, GEREN-
22 TE.- **C O N V O C A T O R I A A J U N T A**
23 **G E N E R A L O R D I N A R I A D E - A C C I O**
24 **N I S T A S D E L A C O M P A Ñ I A -**
25 "LA INTERNACIONAL "S.A T E X T I L . - Convocase
26 a los señores accionistas de la Compañía "La Inter-
27 nacional" Sociedad Anónima y a sus comisarios Econo-
28 mista Cristobal Hurtado e Ingeniero Germánico Pinto



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 Pachano a quienes, además, se les está citando en -
 2 forma especial e individualmente por nota escrita,
 3 a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día ^{3 OCT 83} ^{1u}
 4 nes once de abril de mil novecientos ochenta y tres, a ^{2U}
 5 las quince horas, en el local de la planta "El Recreo"
 6 ubicado en la Avenida Maldonado número ciento trein
 7 ta y seis de la ciudad de Quito y que por tratarse
 8 de segunda convocatoria se celebrara con la concu-
 9 rrencia de por lo menos la tercera parte del capi-
 10 tal pagado, para conocer y resolver sobre los siguien
 11 tes puntos - U N O . - Examen y aprobación, en su
 12 caso, de los informes de los administradores, de -
 13 los comisarios y del auditor, del balance general y
 14 cuentas del ejercicio economico del año mil novecien
 15 tos ochenta y dos; D O S . - Distribución de los -
 16 beneficios sociales; T R E S . - Reforma de estatu
 17 tos, y, C U A T R O . - Nombramiento de adminis-
 18 tradores, auditor interno y comisarios. - Los ba-
 19 lances y más documentos relacionados con el ejerci-
 20 cio económico de mil novecientos ochenta y dos, se-
 21 encuentran a disposicion de los accionistas que de-
 22 searen examinarlos, en las oficinas de la empresa,
 23 situadas en la Avenida Maldonado número ciento -
 24 treinta y seis de esta ciudad - Quito, a veinte y -
 25 nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres -
 26 Doctor Víctor Manuel Peñaherrera Mateus, PRESIDENTE,
 Doctor Ernesto Ribadeneira García, GERENTE C O N -
V O C A T O R I A S I N D I V I D U A L E S

[Handwritten signature]

A LOS COMISARIOS. - Quito, diecio

cho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Se

ñor Economista Don Cristóbal Hurtado Mata, Comisa-

rio Principal de La Internacional S.A., en sus ofi

cinas, Ciudad - REF/ CONVOCATORIA A USTED PARA -

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA INTER-

NACIONAL S.A.- - Muy señor nuestro En el día-

rio el Comercio de esta ciudad, edicion del día sá-

bado diecinueve de marzo en curso, aparecera una de

las pblicaciones ordenadas de la Convocatoria en re

ferencia, mediante la cual llamamos a usted para la

reunión que tendrá lugar el día LUNES VEINTE

Y OCHO DE MARZO a las quince horas, en el local ad

ministrativo de la Planta El Recreo, domicilio co-

nocido por usted Nos anticipamos en agradecerle su

presencia en esa ocasion y nos repetimos de usted,

sus atentos y seguros servidores - Ernesto Ribade-

neira García, Gerente - Notificado.- Firma Cristó -

bal Hurtado Mata - Señora In eniero Don Germanico -

Pinto Pachano, Comisario Principal de la Internacio

nal S.A , en sus oficinas, Ciudad - REF/ CONVOCATO-

RIA A USTED PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIO -

NISTAS DE LA INTERNACIONAL S.A. - Muy señor nues-

tro En el diario el Comercio de esta ciudad, edición

del día Sábado diecinueve de marzo en curso, apare-

cerá una de las pblicaciones ordenadas de la Convo

catoria en referencia, mediante la cual llamamos a

usted para la reunion que tendra el día LUNES VEIN-



Dra Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 TE Y OCHO DE MARZO, a las quince horas, en el local
 2 administrativo de la Planta El Recreo, domicilio -
 3 conocido por usted - Nos anticipamos en agradecerle ^{3 OCT 1983} 21
 4 su presencia en esa ocasión y nos repetimos de us-
 5 ted, sus atentos y seguros servidores.- Ernesto Ri-
 6 badeneira García, Gerente.- Notificado - Firma, In-
 7 geniero Germánico Pinto Pachano - QUITO, TREINTA Y
 8 UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se
 9 ños Economista Don Cristóbal Hurtado Mata, Comisario
 10 Principal de la Internacional, S.A. Ciudad.- Señor
 11 Ingeniero Don Germánico Pinto Pachano Comisario Prin
 12 cipal de la Internacional S.A., Ciudad - REF/ SEGUN
 13 DA CONVOCATORIA A USTED PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA
 14 DE ACCIONISTAS DE LA INTERNACIONAL S A. - Muy señor
 15 nuestro En el diario El Comercio de esta ciudad, e
 16 diciones de los días Miércoles treinta de Marzo, Do
 17 mingo diez y Lunes once de Abril, aparecerán las pu
 18 blicaciones ordenadas para segunda convocatoria, -
 19 mediante las cuales llamamos a usted para la reunión
 20 que tendrá lugar el día LUNES ONCE DE ABRIL , a las
 21 quince horas, en el local administrativo de la Plan-
 22 ta El Recreo, domicilio conocido por usted.- Nos -
 23 anticipamos en agradecerle su presencia en esa oca-
 24 sión y nos repetimos de usted, sus atentos y seguros
 25 servidores - Ernesto Ribadeneira García, Gerente.-
 26 Notificado .- Firmado - Economista Cristobal Hurtado
 27 Mata.- Notificado - Firmado - Ingeniero Germánico
 28 Pinto Pacho.- "REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRE

[Handwritten signature]

SA.- Como tercer punto del orden del día, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la propuesta de Reforma de Estatutos de la Empresa - preparada por el Directorio - Leído cada uno de los textos, es sometido a discusión y luego de diversas observaciones, aclaraciones y modificaciones, se aprueba el texto que se transcribe a continuación

El Artículo tercero dirá ARTICULO TERCERO

C E R D . - A partir del treinta de Junio de mil novecientos veinte y uno, fecha de la organización de la Sociedad, se fija el plazo de cien años para su duración el que podrá ampliarse por resolución de la Junta General convocada expresamente para este objeto. Así mismo, la Sociedad podrá disolverse antes de dicho plazo, además de los casos establecidos por la Ley, cuando así lo resolvieren, por lo menos los dos tercios del Capital Social, en Junta General y en dos sesiones distintas convocadas exclusivamente para el objeto. Entre una y otra sesión deberá

mediar el intervalo de quince días.- El Título del Capítulo Tercero dirá "GOBIERNO Y ADMINISTRACION

DE LA SOCIEDAD" - El Artículo dieciséis dirá ARTICULO DECIMO SEXTO. - El

Gobierno de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y la Administración al Directorio y la Gerencia, de acuerdo con las disposiciones respectivas - El Artículo decimo noveno dirá

ARTICULO DECIMO NOVENO.



Dra Ximena
Moreno de
Solnes
NOTARIA 2a

1 Para que la Junta General quede constituida legal
2 mente, es menester que los concurrentes representen
3 más de la mita del Capital Pagado. Cuando ~~se hubiere~~ -
4 dicha representación se hará segunda convocatoria,
5 expresándose en el nuevo aviso, además del motivo y
6 objeto, que la Junta se constituirá con el quorum -
7 establecido por la Ley - El Artículo Veinte y uno
8 dirá A R T I C U L O V I G E S I M O
9 P R I M E R O . - Los accionistas concurriran a las
10 Juntas Generales personalmente o por medio de un so
11 lo mandatario. Dicho mandato dehera constar en una
12 carta dirigida al Presidente de la Empresa. Cuando
13 una entidad fuere poseedora de una o varias accio -
14 nes, se hará representar por una sola persona Los
15 apoderados no podrán dar, a la vez, votos contrapues
16 tos, separando el ejercicio de dos o más poderes o
17 el de un poder y el de sus propios derechos El -
18 Artículo veinte y dos dirá A R T I C U L O
19 V I G E S I M O S E G U N D O - Los Adminis-
20 tradores y los Comisarios de la Compañía no podrán
21 ejercer otra representacion que la de sus propios de
22 rechos por las acciones que posean - El Artículo
23 veinte y tres dirá A R T I C U L O V I G E
24 S I M O T E R C E R O - Las acciones tienen
25 derecho a voto en proporcion a su valor pagado. To-
26 dós los acuerdos y resoluciones de la Junta General
27 se tomará por simple mayoría, salvo aquellos casos
28 en que la Ley o los Estatutos exigieren una mayor -

[Handwritten signature]

22

proporción El Artículo veinte y cuatro dirá -

A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R

T O Las votaciones serán secretas para la eleccion

de los Miembros del Directorio y Comisarios, y pú-

blicas en los demás casos, salvo cuando la Junta -

General resolviere otra cosa El resultado de las

votaciones será declarado por los escrutadores pre-

viamente designados; uno por los Accionistas y otro

por el Presidente de la Junta Los votos en blanco

se sumará a la mayoria - El Articulo Veinte y cinco,

literal "c" dirá A R T I C U L O V I G E S I

M O Q U I N T O - Literal c) - Decidir sobre

el destino de las utilidades.- Las letras (e), (f) y

(h) del Articulo Veinte y siete dirán.- A R T I C U

L O V I G E S I M O S E P T I M O.- e) Nom

brar, para un período de dos años a los Vocales Prin

cipales y Suplentes del Directorio que correspondie

re elegir y por un año a los Comisarios - f) Fijar

la remuneracion para los Vocales del Directorio -

por cada sesion a la que concurren, el sueldo men-

sual del Presidente, del Auditor y los emolumen -

tos a los Comisarios Si no lo hiciera la Junta -

General deberá hacerlo el Directorio.- h) Resolver

acerca de las renunciaciones que presentaren los Miembros

del Directorio. el Auditor o los Comisarios y caso

de aceptacion, nombrar los reemplazantes - El -

Articulo veinte y cinco dirá A R T I C U L O

T R I G E S I M O Q U I N T O - El Directo-



Dña Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

23

1 ~~rio estará presidido por el~~ Presidente de la Socie-
2 dad o por quien haga las veces El Gerente actuará
3 de Secretario y a falta de él se nombrará un ^{5 Oct 83} Secre-
4 tario Accidental - En caso de falta o impedimento
5 temporal o indefinido del Presidente, lo reempla-
6 zará el Vicepresidente y a este el Vocal Princi-
7 pal que designare el Directorio.- El Vocal que no
8 pueda concurrir a una o mas sesiones tendrá derecho
9 a pedir que se llame al Vocal Suplente que él desig-
10 nare. Si no lo hiciere, el Directorio podrá lla-
11 mar a los Vocales Suplentes en orden de su -
12 elección.- La letra (e) del Artículo Treinta y -
13 siete dirá A R T I C U L O T R I G E S I M O
14 M O S E P T I M O . - e) - Resolver acerca de
15 las operaciones de un valor inferior al equivalente
16 al treinta por ciento del Capital Pagado de la Com-
17 pañia, y las de mayor valor cuando se relacionan -
18 con la compra de materia prima, repuestos, accesorios
19 y demás insumos para la operación de la Empresa o -
20 venta de elaborados ; disponer el monto de las ope-
21 raciones que puede efectuar el Gerente por sí solo
22 o con la anuencia del Presidente.- Las letras (d) y
23 (m) del Artículo treinta y siete dirán A R T I C U
24 L O T R I G E S I M O S E P T I M O . -
25 d) Nombrar al Gerente de la Compañia y fijar su remu-
26 neración. El período de sus funciones será de un -
27 año. Podrá ser reelegido. - m) - Autorizar la cons-
28 titución de gravámenes hipotecarios o prendarios -

[Handwritten signature]

sobre bienes de la Compañía y su compra venta, cuan-

do su valor no exceda al equivalente del treinta -

por ciento del Capital Pagado de la Compañía y dis-

poner el monto de este tipo de gravámenes que pueda

efectuar el Gerente por sí solo o con la anuencia -

del Presidente.- Después del Artículo Tricésimo Oc-

tavo, añádase el siguiente Artículo - A R T I -

C U L O () - Del Comité de Inversiones.- Las

operaciones de un valor superior al equivalente al

treinta por ciento del capital Pagado de la Compa-

ñía, a excepción de las mencionadas en el literal

e) del Artículo Tricésimo Séptimo serán autorizadas

por el Comité de Inversiones, integrado por los Vo-

cales Principales y Suplentes del Directorio y por

todos los Accionistas que individualmente tengan -

por lo menos el uno por ciento del Capital Pagado -

de la Compañía. El voto favorable de la mayoría de

estos accionista será necesario para que el Comi-

te tome decisiones - Se suprime el Artículo Cuá-

dragesimo - El Artículo Cuarenta y siete dirá -

✓ A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O -

S E P T I M O - En ausencia temporal del Geren-

te, lo reemplazará el Subgerente o la persona que -

designare el Directorio, dentro del plazo de noven-

ta dias, de ocurrida la vacante - El artículo cin-

cuenta y siete dirá ✓ A R T I C U L O Q U I N -

C U A G E S I M O S E P T I M O - Para el cie-

rrre de los Balances Generales, se deducirá de las -



Dña Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2ª

1 utilidades netas: a).- El cinco por ciento para -
2 complementar sueldos de empleados, con excepción de
3 aquellos que sirvieran por nombramiento de la Junta
4 General de Accionistas o prestaren servicios por -
5 contrato o que fueren expresamente excluidos por -
6 decisión del Directorio, en razon de recibir otro -
7 tipo de estímulo económico.- b).- El Porcentaje -
8 fijado por la Junta General como emolumentos para -
9 los Miembros del Directorio.- c) - Los porcentajes
10 acordados por el Directorio, a favor de funcionarios
11 o empleados - Se suprime el Artículo cincuenta y
12 ocho.- Aprobado que fue este texto, la Junta Gene
13 ral autoriza expresamente al Directorio para que
14 proceda a codificar las indicadas reformas.-" Acto
15 seguido, la Presidencia ordena que se agreguen al ex
16 pediente de esta Junta General de Accionistas los do
17 cumentos que a continuacion se señalan Informes
18 del Directorio y la Gerencia, del Auditor Interno
19 de la Compañía y de los Comisarios; Balance General
20 y Estado de Pérdidas y Ganancias; Informe de Price
21 Waterhouse & Co. en su calidad de Auditores Externos
22 y la Reforma de Estatutos.- Se agregan además los -
23 poderes de los representantes convencionales y de
24 los representantes legales de las personas jurídicas
25 accionistas y el listado de asistencia a esta Junta
26 General obtenido de la Computadora que contabilizó
27 la concurrencia - Sin otros asuntos que tratarse,
28 la Presidencia concede un momento de receso para la

24

1 RECOLECCION DEL ACTA.- REUNION EN LA SESION, ORDENADA

2 de leida el Acta, esta es aprobada por unanimidad
3 sin modificacion alguna - Siendo la una (0100) del
4 día doce de Abril de mil novecientos ochenta y tres,
5 el Presidente levanta la sesión. EL PRESIDENTE,
6 firma Doctor Víctor Manuel Pelaherrera M.- EL
7 GERENTE-SECRETARIO, Firma - Doctor Ernesto Ribadenei

8 ra García.- Quito, nueve de Junio de mil novecien-
9 tos ochenta y tres.- ES FIEL COPIA DE LA PARTE PER-
10 TINENTE DEL ACTA ORIGINAL. LO CERTIFICO .- Firmado.-
11 Ernesto Ribadenerira Garcia - GERENTE SECRETARIO -

12 Hasta aquí la minuta, que con sus documentos habili-
13 tantes queda elevada a Escritura Publica con todo
14 el valor legal. Y leida que fue a los comparecientes
15 por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo -
16 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado.-

17 Doctor Víctor Manuel Peñaherrera Mateus, cédula
18 de identidad número diecisiete cero cero cuatro sie-
19 te dos cuatro cinco-siete. Cédula tributaria número
20 tres cero nueve tres.- Firmado.- Doctor Ernesto Riba-
21 deneira García, cédula de identidad número diecisiete
22 cero cero cuatro cero nueve tres ocho - cuatro. Cédula
23 tributaria número cero uno seis dos tres (01623) -

24 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines.- NOTARIA

25 SEGUNDA.- Hay un sello.- DOCUMENTOS -

26 HABILITANTES.- SEÑOR REGISTRADOR MER

27 CANTIL DEL CANTON QUITO. Dígenese conferirme al pie
28 de la presente, la copia del Nombramiento de PRESI



Dra Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 D E N T E , - de "la Internacional" S.A. extendido
2 en favor del SEÑOR DOCTOR VICTOR MANUEL PEÑAHERRER-
3 RA MATEUS, inscrito el seis de Julio de mil nove-
4 cientos ochenta y dos, bajo el número dos mil cuatro- ^{3 OCT83}
5 cientos noventa y nueve. Tomo ciento trece del Regis-
6 tro de Nombramientos.- Atentamente.- Firmado.- Luis I-
7 barra Martínez- SECRETARIO.- Hay un sello.- Quito,
8 veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.- El
9 infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en le-
10 gal forma C E R T I F I C A. Que bajo el número dos-
11 mil cuatrocientos noventa y nueve del Registro de Nom-
12 bramientos, el seis de julio de mil novecientos ochen-
13 ta y dos, tomo ciento trece, se halla inscrito el nom-
14 bramiento de PRESIDENTE de la Compañía LA INTERNA-
15 CIONAL S.A." el mismo que textualmente dice. "Quito,
16 a diez y seis de Abril de mil novecientos ochenta y -
17 dos.- Señor Doctor Don.- VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA
18 MATEUS.- PRESIDENTE DE "LA INTERNACIONAL" S.A. P R E
19 S E N T E.- Distinguido señor y Amigo. A nombre de la
20 Junta General Ordinaria de Accionistas reunida el miér
21 coles catorce de Abril de mil novecientos ochenta y -
22 dos y por mandato de la misma, tenemos la satisfacción
23 de extender a usted el presente nombramiento para el
24 cargo de PRESIDENTE DE "LA INTERNACIONAL" S.A., por
25 el bienio mil novecientos ochenta y dos/ mil novecien-
26 tos ochenta y tres, en virtud de la elección que por
27 votación mayoritaria acordó dicha Junta General, invis-
28 tiéndola de las atribuciones y obligaciones que para

25

1 el cargo contemplan nuestros Estatutos y las Leyes de

2 la República. El presente nombramiento constituye

3 legítimo reconocimiento de su representación de la Em-

4 presa como Presidente, para sus actuaciones aún en lo

5 judicial y extrajudicial; y, el felicitarle por esta -

6 merecida designación, nos repetimos de usted.- Muy -

7 atentamente, ERNESTO RIBADENEIRA GARCIA, GERENTE.- -

8 Acepto el cargo y ratifico mi promesa hecha a la Jun-

9 ta General de Accionistas para cumplir mis obliga-

10 ciones y procurar el progreso de la Empresa.- Doc-

11 tor Víctor Manuel Peñaherrera Mateus.- La Escritura

12 de Constitución de la Compañía fue otorgada el veinte

13 y uno de junio de mil novecientos veinte y uno en la

14 Escribanía del Doctor Luis Paredes Rbuio de la ciu-

15 dad de Quito.- firmado.- El Registrador.- Quito, a -

16 veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y

17 dos.- E L R E G I S T R A D O R . - Firmado.- Doctor

18 Gustavo García Banderas.- REGISTRO MERCANTIL.- Hay un

19 sello.- S E Ñ O R R E G I S T R A D O R M E R

20 C A N T I L D E L C A N T O N Q U I

21 T O. Díguese conferirme al pie de la presente, la -

22 copia del nombramiento de GERENTE de "LA INTERNACIO-

23 NAL" S.A. extendido en favor del DOCTOR ERNESTO RIBA-

24 DENEIRA GARCIA, inscrito el primero de junio de mil -

25 novecientos ochenta y tres, bajo el número mil novecien-

26 tos tres, tomo Ciento catorce del Registro de nombra-

27 mientos.- Atentamente.- Firmado, Luis Ibarra Martínez.

28 SECRETARIO.- Hay un sello.- Quito, ocho de junio de mil



Dra Ximena
Moreno de
Solmes
NOIARIA 2a

1 . novecientos ochenta y tres.- El infrascrito Registra

2 dor Mercantil del cantón en legal forma: G E R T I -

3 - F I C A: Que bajo número mil novecientos tres del Re 26
3 OCT 83

4 gistro de nombramientos, de primero de junio de mil -

5 novecientos ochenta y tres, Tomo ciento catorce, se -

6 encuentra inscrito el nombramiento de Gerente General

7 de la Compañía La Internacional S.A., inscripción que

8 textualmente dice: Quito, a doce de abril de mil nove-

9 cientos ochenta y tres.- SEÑOR DOCTOR DON ERNESTO RI-

10 BADENEIRA GARCIA, GERENTE DE "LA INTERNACIONAL" SO -

11 CIEDAD ANONIMA, PRESENTE.- Distinguido Doctor y ami-

12 go: En la ciudad de Quito, Capital de la República del

13 Ecuador, a los doce días del mes de Abril de mil nove

14 cientos ochenta y tres, a nombre de "LA INTERNACIONAL"

15 Sociedad Anónima y por resolución mayoritaria de la -

16 Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el -

17 día lunes once de Abril del presente año, extendiendo en

18 favor del señor DOCTOR ERNESTO RIBADENEIRA GARCIA, el

19 presente nombramiento de G E R E N T E de la Empre-

20 sa en virtud de haber sido reelegido para el trienio

21 contando a partir del once de Abril de mil novecientos

22 ochenta y tres y hasta cuando sea legalmente reempla

23 do, período durante el cual ejercerá por sí la Adminis

24 tración y representación m judicial y extrajudicial de

25 la Sociedad, con las atribuciones constantes en los

26 Estatutos de la Empresa, constantes de la última Escri

27 tura Pública de treinta de Abril de mil novecientos

28 ochenta, celebrada ante el Notario Segundo Doctor José

Ximena Moreno de Solmes

Vicente Troya, e inscrita el veinte y siete de Junio

del mismo año, bajo repertorio número once mil cuatro-
cientos veinte, tomo cincuenta y dos del Registro Mer-
cantil del Cantón Quito, Muy atentamente.- firmado.-

Doctor Víctor M. Peñaherrera Mateus, Presidente.- Acep-
to el cargo y prometo cumplirlo.- Quito, doce de Abril

de mil novecientos ochenta y tres.- firmado.- Doctor
Ernesto Ribadeneira García.- La Escritura de Constitu-
ción de la Sociedad, fue otorgada el veinte y uno de

Junio de mil novecientos veinte y uno, en la Escriba-
nía del Doctor Luis Paredes Rubianes, de la ciudad

de Quito.- Quito, doce de Abril de mil novecientos
ochenta y tres.- Quito, doce de Abril de mil novecien-

tos ochenta y tres. LO CERTIFICO.- firmado.- Luis

Ibarra Martínez, - S E C R E T A R I O.- "Se ha paga-
do por Registro y adicional, la suma de veinte y dos

sucres.- Firmado.= El Registrador.- Hasta aquí.-

Quito, a catorce de junio de mil novecientos ochenta

y tres.- E L R E G I S T R A D O R . - Firmado.-

Doctor Gustavo García Banderas.- R E G I S T R O

M E R C A N T I L . - Hay un sello.- LA INTERNACIO

NAL.- PARTE PERTINENTE DEL ACTA DEL DIRECTORIO DE LA

INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA QUE AUTORIZA ELEVAR A

ESCRITURA PUBLICA LA CODIFICACION DE ESTATUTOS.- DIREC-

TORIO.- QCTA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.- SE-

SION ORDINARIA.- MARTES VEINTE Y UNO DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Instala la sesión el se-

sión el señor Presidente Doctor Víctor M. Peñaherrera



Dña Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

y concurren los Vocales: Señor Francisco Mera Borja, -

Doctor Rafael Suárez Vintimilla señor Carlos Guerrero

Barba e Ingeniero Rodrigo Páez Terán. Actúa de Secre-

3 OCT63

tario el Gerente de la Empresa. "...El Directorio en

uso de la facultad que le otorgara la Junta General -

Ordinaria de Accionistas de la Internacional S.A., reu-

nida el once de Abril del año en curso, que aprobó las

reformas de los Estatutos de la Empresa, autoriza al -

Presidente, Doctor Víctor M. Peñaherrera Mateus y al

Gerente Doctor Ernesto Ribadeneira García, para que

procedan a elevar a Escritura Pública la Codificación

de dichos Estatutos que ha sido revisada cuidadosamen-

te por el Directorio y cuyo texto final se adjunta a

la presente Acta. De manera especial y señalada adop-

ta la resolución de suprimir las expresiones "y dar -

cuenta del reparto de las utilidades del primer semes-

tre:, contenidas en el literal k) del Artículos trigé-

simo sexto y " que servirá de base al Directorio para

el reparto de utilidades del primer semestre", del li-

teral s) del Artículo cuadragésimo sexto, supresión -

que la resuelve para armonizar los Estatutos con la

decisión expresa de la Junta General de Accionistas

de suprimir el Artículos quincuagésimo octavo".-

Quito, a veinte y dos de junio de mil novecientos -

ochenta y tres:- ES FIEL COPIA DE LA PARTE PERTINENTE

DEL ACTA ORIGINAL, LO CERTIFICO: Firmado.- Luis Iba-

rra Martínez.- S E C R E T A R I O . - Hay un sello.

Se otorgó

ante mí, y en fe de ello confiero esta - TERCERA -

COPIA, firmada y sellada en Quito, nueve de Agosto de

mil novecientos ochenta y tres.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 12653 de fecha 5 de Septiembre de 1983, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Reforma y Codificación de Estatutos de "LA INTERNACIONAL S.A.", otorgada ante mí el 9 de Agosto de 1983.

Quito, 7 de Septiembre de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON:.- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 12653 de 15 de Septiembre de 1.983, ³⁰⁰⁷⁸⁵ toma nota al margen de la matriz de 21 de Junio de 1.971, cuyos Archivos se hallan en la Casa de la Cultura Ecuatoriana y se encuentren a mi cargo, de la aprobación de la reforma y codificación de estatutos de la Compañía "LA INTERNACIONAL", constantes en la presente escritura.- Quito, diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. 28

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Dr. HUGO CORNEJO R.

Con esta fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil seiscientos cincuenta y tres, del señor Superintendente de Compañías, Ensergado, de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 121 del Registro Industrial tomo 15.- Se tomó note el margen de la inscripción número 23 de veinte y siete de junio de mil novecientos veinte y uno, a fo. 33 vta. - del Registro Mercantil, tomo 52.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.", otorgada el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena Moreno.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10610.- Quito a diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.



Dr. *Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL